

INFORME DEL COMISARIO A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE CONSTRUCTORA DEL PACIFICO

"CONSTRUCTORADELPACIFICO S.A."

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías y el Reglamento que establece los requisitos mínimos que deben contener los informes de los comisarios de las compañías sujetas al control de la Superintendencia de Compañías, publicado en la Resolución No. 92.1.4.3.0014 y oficializado en el Registro Oficial No.44, del 13 de octubre de 1992, en mi calidad de Comisario Principal de la compañía "CONSTRUCTORADELPACIFICO S.A.", presento a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la Administración, en relación con la marcha de la Compañía por el ejercicio económico terminado a diciembre 31 de 2019.

La presente revisión fue efectuada siguiendo los lineamientos de las normas internacionales de auditoría, incluyendo consecuentemente, pruebas selectivas de los registros contables, evidencia que soporta los importes y revelaciones incluidos en los estados financieros; adecuada aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera, evaluación del control interno de la compañía y otros procedimientos de revisión considerados necesarios de acuerdo con las circunstancias.

He obtenido de los administradores, información de las operaciones, registros contables y documentación de las transacciones sobre bases selectivas. Adicionalmente, he revisado el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2019 y el correspondiente estado de resultado integral; considero que los resultados de la revisión proveen bases apropiadas para expresar mi opinión.

1. La administración de la empresa ha sido manejada de acuerdo a los estatutos, resoluciones de directorio y ha cumplido con las normas legales, estatutarias y reglamentarias vigentes.

El libro de actas de la junta general y el de participantes se encuentran conforme a la disposición de la ley y reglamento que exige la superintendencia de compañía.

La custodia de la correspondencia de los libros contables bienes y valores de responsabilidad ante terceros se lleva y conservan adecuadamente, como lo establecen las normas de control interno y las disposiciones legales.

2. El control interno de la compañía durante el año 2019, se ha ajustado de acuerdo a las necesidades de la empresa. Se han determinado procedimientos de control interno, lo cual contribuye a gestionar información financiera confiable y promueve el manejo financiero y administrativo eficiente de sus recursos.
3. Luego de efectuar las pruebas correspondientes entre los libros contables y los estados financieros (estado de situación financiera y estado de resultado integral) al 31 de diciembre del 2019, no se ha identificado situaciones de riesgo, por lo cual se refleja razonablemente la situación financiera de la compañía en todos los aspectos materiales, los mismos que han sido preparados de acuerdo a normas internacionales de información financiera, en armonía con las normas ecuatorianas de contabilidad y a las disposiciones para las entidades controladas por la superintendencia de compañías.

En mi opinión, de acuerdo a lo anteriormente indicado puedo concluir manifestando que el estado de situación financiera y estado de resultado integral al 31 de diciembre del 2019 presentan la realidad financiera de la compañía. Considero que el desenvolvimiento de la compañía a esta fecha está ajustado a las Normas de buena administración.

De requerir los señores accionistas información adicional, estoy dispuesta a proporcionarla.

Guayaquil, 18/06/2020

Atentamente,



Cpa. Jéssica Grain
G.I.0930150776
Comisario